



Financiado por la
Unión Europea
NextGenerationEU



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Sesión a distancia por videoconferencia y emitiéndose los actos públicos por el canal del Ayuntamiento de Málaga en Youtube, siendo las **08:32 horas del día 15 de julio de 2022**, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo firmantes, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión:

ASISTENTES

PRESIDENTA

Dña. Ana María Peña-Toro Moreno. Jefa de Servicio de Contratación 2.

VOCALES

Dña. María Luisa Pernía Pallares. Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica.

Dña. Victoria María Pérez Molinero, Técnica de Administración General adscrita al Área de Intervención.

SECRETARIA

Dña. María Teresa Martín de Córdoba. Staff de Mesa de Contratación.

Actúan como apoyo a la Secretaria, personal de los Servicios de Contratación, que habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

ORDEN DEL DÍA

I.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS JUICIO DE VALOR (ART. 159) EXPEDIENTE 22/22 – SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÁLAGA, OMAU.

Han concurrido las siguientes empresas:

- AGUESA AGUA Y ENERGIA SL, NIF: B93228120. Fecha de presentación: 12 de julio de 2022 a las 13:04.
- CICONIA CONSULTORES AMBIENTALES S.L., NIF: B91217836. Fecha de presentación: 13 de julio de 2022 a las 12:54.
- GREEN GLOBE SYPA S.L.L., NIF: B93173821. Fecha de presentación: 13 de julio de 2022 a las 11:20.

Pág. 1 de 21 del acta de la M.C. del 15.7.2022

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu – Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	kuYnOQET6UKpa6+TSMLmWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	19/07/2022 09:19:45
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	19/07/2022 08:41:24
Observaciones		Página	1/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kuYnOQET6UKpa6+TSMLmWg==		





Se efectúa la apertura del sobre electrónico número 1, “Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos y Documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor”, que contiene la declaración responsable ajustada al modelo Anexo III y cuanta documentación consideren necesaria los licitadores en relación a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor, señalados en el apartado 9º del Anexo 0, que remite a su vez al “Anexo I Criterios de Valoración”, adjunto al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la presente licitación y en la cláusula 24ª del mismo.

Tras la revisión de la declaración responsable (Anexo III) relativa al cumplimiento de los requisitos previos los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

Admitir a los licitadores:

- AGUESA AGUA Y ENERGIA SL, NIF: B93228120.
- CICONIA CONSULTORES AMBIENTALES S.L., NIF: B91217836.
- GREEN GLOBE SYPA S.L.L., NIF: B93173821.

A continuación, la documentación aportada por los licitadores es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

II.- ACTO DE APERTURA DE OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159). EXPEDIENTE 48/22 - SUMINISTRO DE PAPEL PARA LAS DISTINTAS ÁREAS Y DISTRITOS MUNICIPALES.

Han concurrido las siguientes empresas:

- ALMACENES LA LONJA PAPELERIA Y LIBRERIA S.L., NIF: B93587897. Fecha de presentación: 12 de julio de 2022 a las 20:00.
- VASCO INFORMATICA S.L., NIF: B29361896. Fecha de presentación: 30 de junio de 2022 a las 13:03.
- PAPELERIA, IMPRENTA E INFORMATICA INFORMCENTER SL, NIF: B14651996. Fecha de presentación: 13 de julio de 2022 a las 11:09

Se efectúa la apertura, en acto público, del Sobre electrónico único de Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos y oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, haciéndose públicas, en dicho acto, las proposiciones presentadas por los licitadores.

Finalizado el acto público, y tras la revisión de la documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

Admitir a los licitadores:

- ALMACENES LA LONJA PAPELERIA Y LIBRERIA S.L., NIF: B93587897.
- VASCO INFORMATICA S.L., NIF: B29361896.
- PAPELERIA, IMPRENTA E INFORMATICA INFORMCENTER SL, NIF: B14651996.

Código Seguro De Verificación	kuYnOQET6UKpa6+TSMlMwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	19/07/2022 09:19:45
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	19/07/2022 08:41:24
Observaciones		Página	2/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kuYnOQET6UKpa6+TSMlMwg==		





La documentación aportada por los licitadores es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

III.- ACTO DE VALORACIÓN DE OFERTAS, CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159), EXPEDIENTE 2/22 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAVIMENTO DE SEGURIDAD PARA ÁREAS DE JUEGO INFANTIL.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Jefe de Negociado de Mantenimiento, Proyectos y Obras, con el VºBº del Director General del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 13 de julio de 2022, del siguiente tenor literal:

“Tras la emisión del informe de fecha 9 de Junio de 2.022, donde se pudo comprobar que existían 4 proposiciones cuyas ofertas presentaban valores anormalmente bajos:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAVIMENTO DE SEGURIDAD PARA ÁREAS DE JUEGO INFANTIL (PRESUPUESTO DE LICITACIÓN 95.323,50 € I.V.A. no incluido)			
Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (I.V.A. no incluido)	BAJA OFERTADA (%)
2	AXAPLAY S.L.	77.750,00 €	18,44%
4	CONTENUR S.L.	76.439,91 €	19,81%
5	CROUS EXPERT S.L.	81.250,00 €	14,76%
7	OURI ENTRETENIMIENTOS S.L.	80.013,00 €	16,06%

Una vez realizado el trámite relativo al artículo 149 de la LCSP (ofertas anormalmente bajas) se se ha recibido la documentación aportada por los siguientes licitadores:

- AXAPLAY, S.L.
- CONTENUR, S.L.
- CROUS EXPERT, S.L.

Así mismo, la entidad OURI ENTRETENIMIENTO SL no ha aportado ninguno de los documentos solicitados para justificar su oferta en presunción de ser anormalmente baja.

1.- ANÁLISIS DE LAS JUSTIFICACIONES

Se procede a realizar el análisis de la documentación justificativa presentada:

1.- AXAPLAY, S.L.

El documento justificativo de su oferta contiene 5 apartados (76 páginas):

1. OBJETO
2. AHORRO QUE PERMITE EL PROCEDIMIENTO

a. FACTORES GEOGRÁFICOS

Código Seguro De Verificación	kuYnOQET6UKpa6+TSMmWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	19/07/2022 09:19:45
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	19/07/2022 08:41:24
Observaciones		Página	3/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kuYnOQET6UKpa6+TSMmWg==		





- b. FACTORES TÉCNICOS: MATERIALES, EQUIPOS Y CALIDADES
- c. INFRAESTRUCTURAS
- d. CONOCIMIENTO DEL TRABAJO
- e. FACTORES SOCIALES
- f. TRANSPORTES
- g. CERTIFICADOS DE BUENA EJECUCIÓN
- h. CERTIFICADOS DE EMPRESA

3. DESGLOSE DE LA OFERTA
4. RELACIÓN MAQUINARIA, MATERIAL Y EQUIPO TÉCNICO
5. CONCLUSIONES

Una vez revisada la documentación justificativa aportada por la citada empresa, sobre los valores anormalmente bajos de su oferta, se considera que la justificación realizada es adecuada y resulta suficiente para justificar la baja económica propuesta en la oferta que se plantea, en base a:

a) El ahorro que permita los suministros a realizar:

La empresa AXAPLAY, S.L. identifica, cuantifica y valora las partidas necesarias para la realización del suministro, dividiendo en:

- Materiales necesarios (SBR, EPDM y Resinas). La cuantía establecida de cada uno de ellos es coherente con la tipología de materiales a suministrar e instalar. Así mismo, los precios unitarios de las materias primas se ven refrendados con presupuestos de proveedores.
- Medios Humanos para la ejecución de los trabajos. Los rendimientos establecidos en la hipótesis presentada en el documento justificativo se consideran viables para la ejecución de los trabajos propuestos por este expediente.
- Medios Materiales (Maquinaria y herramientas) necesarias para la ejecución de los trabajos. Los costes de maquinarias y herramientas argumentados, teniendo en cuenta las condiciones expuestas por la citada empresa, se consideran viables para la ejecución de los trabajos propuestos por este expediente.

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar el suministro.

La empresa Axaplay, S.L. cuenta con un centro de operaciones cercano a la ciudad de Málaga, con instalaciones para el almacenaje tanto de los productos a suministrar e instalar como de los medios materiales necesarios para dicho fin. Dispone así mismo de los medios humanos necesarios, tanto cuantitativa como cualitativamente, para la ejecución de los trabajos propuestos por este expediente. Así mismo, posee experiencia contrastada en la ejecución de trabajos similares a los contenidos en este expediente.

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar el suministro.

Las soluciones técnicas propuestas por la empresa Axaplay, S.L. son coherentes con los trabajos contemplados en este expediente.

d) El respeto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

La proposición presentada por la empresa Axaplay, S.L. cumple con las obligaciones aplicables en material medioambiental, social o laboral, sin incluir precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	kuYnOQET6UKpa6+TSMlMwG==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	19/07/2022 09:19:45
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	19/07/2022 08:41:24
Observaciones		Página	4/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kuYnOQET6UKpa6+TSMlMwG==		





Financiado por la
Unión Europea
NextGenerationEU



e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

La empresa Axaplay, S.L. no declara obtener ayudas del Estado que le permitan hacer una baja económica en los precios de los suministros.

2.- CONTENUR, S.L.

El documento justificativo de su oferta contiene 3 apartados (7 páginas):

1. JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA
2. ESTUDIO ECONÓMICO
3. PRESUPUESTO DE PROVEEDORES

Una vez revisada la documentación justificativa aportada por la citada empresa, sobre los valores anormalmente bajos de su oferta, se considera que la justificación realizada es adecuada y resulta suficiente para justificar la baja económica propuesta en la oferta que se plantea, en base a:

a) El ahorro que permita los suministros a realizar:

La empresa CONTENUR, S.L. identifica, cuantifica y valora las partidas necesarias para la realización del suministro, dividiendo en:

- Materiales necesarios (SBR, EPDM y Resinas). La cuantía establecida de cada uno de ellos es coherente con la tipología de materiales a suministrar e instalar. Así mismo, los precios unitarios de las materias primas se ven refrendados con presupuestos de proveedores.
- Medios Humanos para la ejecución de los trabajos. Los rendimientos establecidos en la hipótesis presentada en el documento justificativo se consideran viables para la ejecución de los trabajos propuestos por este expediente.
- Medios Materiales (Maquinaria y herramientas) necesarias para la ejecución de los trabajos. Los costes de maquinarias y herramientas argumentados, teniendo en cuenta las condiciones expuestas por la citada empresa, se consideran viables para la ejecución de los trabajos propuestos por este expediente.

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar el suministro.

La empresa CONTENUR, S.L. cuenta con un centro de operaciones en la ciudad de Málaga, con instalaciones para el almacenaje tanto de los productos a suministrar e instalar como de los medios materiales necesarios para dicho fin. Dispone así mismo de los medios humanos necesarios, tanto cuantitativa como cualitativamente, para la ejecución de los trabajos propuestos por este expediente. Así mismo, posee experiencia contrastada en la ejecución de trabajos similares a los contenidos en este expediente.

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar el suministro.

Las soluciones técnicas propuestas por la empresa CONTENUR, S.L. son coherentes con los trabajos contemplados en este expediente.

d) El respeto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	kuYnOQET6UKpa6+TSMlMwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	19/07/2022 09:19:45	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	19/07/2022 08:41:24	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kuYnOQET6UKpa6+TSMlMwg==	Página	5/21	



La proposición presentada por la empresa Axaplay, S.L. cumple con las obligaciones aplicables en material medioambiental, social o laboral, sin incluir precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

La empresa CONTENUR, S.L. no declara obtener ayudas del Estado que le permitan hacer una baja económica en los precios de los suministros.

3.- CROUS EXPERT, S.L.

El documento justificativo de su oferta contiene una declaración responsable (2 páginas), donde se indica:

- Nuestra empresa dispone del material en stock, comprado a precios anteriores a la subida de precios actuales.
- Nuestro aprovisionamiento viene directamente de fábrica sin pasar por intermediarios que incrementan el precio.
- Nuestra compra se realiza mediante economía de escala lo que garantiza unos precios muy ajustados debido a los volúmenes de compra manejados.
- Para nuestra instalación disponemos de maquinaria específica de instalación de suelo de EPD/SBR que ahorra costes y operarios con amplia experiencia.

Una vez revisada la documentación justificativa aportada por la citada empresa, sobre los valores anormalmente bajos de su oferta, se considera que la justificación realizada no es adecuada y resulta insuficiente para justificar la baja económica propuesta en la oferta que se plantea, en base a:

a) El ahorro que permita los suministros a realizar:

La empresa CROUS EXPERT, S.L. no realiza en la documentación aportada ningún tipo de argumentación que permita constatar la posibilidad de realizar los suministros con el ahorro contemplado en su proposición, al no incluir hipótesis de los trabajos a realizar, presupuestos de proveedores o cualquiera otra motivación que lo avale.

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar el suministro.

La empresa CROUS EXPERT, S.L. expone una relación de intenciones sin incluir las soluciones técnicas que llevaría a cabo ni los argumentos para justificar la disposición de materiales a precios ventajosos o los medios adecuados para la realización de los trabajos.

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar el suministro.

La empresa CROUS EXPERT, S.L. no realiza exposición alguna referida a la innovación u originalidad de las soluciones propuestas para prestar el suministro.

d) El respeto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

La proposición presentada por la empresa CROUS EXPERT, S.L. no argumenta el cumplimiento de las obligaciones aplicables en material social o laboral.

e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Código Seguro De Verificación	kuYnOQET6UKpa6+TSMmWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	19/07/2022 09:19:45
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	19/07/2022 08:41:24
Observaciones		Página	6/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kuYnOQET6UKpa6+TSMmWg==		





Financiado por la
Unión Europea
NextGenerationEU



La empresa CROUS EXPERT, S.L. no declara obtener ayudas del Estado que le permitan hacer una baja económica en los precios de los suministros.

4.- OURI ENTRETENIMIENTOS, S.L.

La entidad OURI ENTRETENIMIENTOS, S.L. no ha aportado ninguno de los documentos solicitados para justificar su oferta en presunción de ser anormalmente baja.

Así, una vez analizadas las justificaciones de las empresas cuyas proposiciones presentaban valores anormales o desproporcionados, se puede comprobar que la presunción de temeridad en la oferta no ha quedado justificada por parte de las empresas:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAVIMENTO DE SEGURIDAD PARA ÁREAS DE JUEGO INFANTIL (PRESUPUESTO DE LICITACIÓN 95.323,50 € I.V.A. no incluido)			
Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (I.V.A. no incluido)	BAJA OFERTADA (%)
5	CROUS EXPERT S.L.	81.250,00 €	14,76%
7	OURI ENTRETENIMIENTOS S.L.	80.013,00 €	16,06%

En consecuencia se han de descartar las proposiciones de las citadas empresas.

2.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de las ofertas económicas presentadas a este expediente se realizará según lo contemplado en el apartado 9.1 del Anexo 0 del Expediente:

9.1.- VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La adjudicación de este expediente se realizará utilizando una pluralidad de criterios, cumpliendo lo determinado en el artículo 145.1 de la LCSP. La aplicación de más de un criterio procede en base a lo establecido en el artículo 145.3.f de la LCSP.

La valoración de las proposiciones se realizará según la siguiente fórmula:

$$P_T = P_1 + P_2 + P_3 = 100 \text{ puntos}$$

Siendo:

P₁: Puntuación en criterio económico.

P₂: Puntuación en la mejora Incremento de Suministro sin coste.

P₃: Puntuación en la mejora Retirada de elementos antiguos existentes en el ámbito de actuación del contrato.

Los criterios de valoración de las proposiciones para cada este expediente serán:

1. **P₁: LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA: (HASTA 55 PUNTOS):**

Pág. 7 de 21 del acta de la M.C. del 15.7.2022

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	kuYnOQET6UKpa6+TSMlMwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	19/07/2022 09:19:45	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	19/07/2022 08:41:24	
Observaciones		Página	7/21	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kuYnOQET6UKpa6+TSMlMwg==			



La valoración de la mejora oferta económica se justifica en el hecho de otorgar una puntuación proporcional y equilibrada a dicho factor, en relación con la totalidad de circunstancias a tener en cuenta para la adjudicación, todo ello con la finalidad de alcanzar la mejor relación calidad-precio en la presente contratación, de manera que el factor económico, sin ser decisivo, tenga un peso considerable en la selección del contratista y se alcancen los objetivos económicos en materia de contratación.

En consecuencia, las empresas que liciten a este expediente deberán ofertar un porcentaje de baja único al presupuesto base de licitación.

Se analizarán todas las ofertas presentadas comparándose las ofertas y asignándose 55 puntos a la mejor oferta económica. La puntuación se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$V_x = 55 * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})} \right)$$

Siendo:

- V_x : Valoración de la proposición x
- P_{BL} : Presupuesto base de licitación
- O_x : Oferta presentada por el licitador x
- O_{min} : Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

2. INCREMENTO DE SUMINISTROS SIN COSTE (HASTA 30 PUNTOS)

Se justifica este criterio de valoración por el hecho de que un aumento importante de los suministros objeto de este contrato, de manera gratuita, comportará un notable ahorro económico para esta corporación dentro del cumplimiento de este contrato, así como para la satisfacción de los intereses públicos que se pretenden alcanzar con la tramitación del expediente.

Obtendrán hasta un máximo de **30 PUNTOS** las empresas licitadoras que se comprometan a incrementar las cantidades a suministrar e instalar sin coste para la administración contratante. Se adjunta tabla de valoración donde se indican la puntuación que se obtendrán en función de las unidades suministradas sin coste:

PUNTUACIÓN MEJORAS			
MEDICIÓN	UDS	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN MEJORA
m ²	100,00	PAVIMENTO SEGURIDAD: Pavimento continuo absorbedor de impactos, para una altura máxima de caída media de 1,6 m en toda la zona ejecutada, en áreas de juegos infantiles, realizado "in situ", de 60 mm de espesor total, formado por una capa inferior de gránulos de caucho reciclado SBR de color negro de 50 mm de espesor y una capa superior de gránulos de caucho EPDM de 10 mm de espesor, color a elegir de la carta RAL.	30,00

En consecuencia, obtendrán 30 puntos las empresas que realicen el suministro e instalación, sin coste para esta administración de 100 m² de pavimento continuo de seguridad para áreas de juego infantil según las condiciones expresadas en la tabla de puntuación de las mejoras. De igual forma se valorarán proporcionalmente las ofertas que incluyan un número inferior al especificado.

Código Seguro De Verificación	kuYnOQET6UKpa6+TSMlMwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	19/07/2022 09:19:45	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	19/07/2022 08:41:24	
Url De Verificación	Página		8/21	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kuYnOQET6UKpa6+TSMlMwg==			



3. RETIRADA DE ELEMENTOS ANTIGUOS EXISTENTES EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE ESTE EXPEDIENTE: (15 PUNTOS)

Se justifica este criterio de valoración por el hecho de que la retirada de elementos antiguos por parte del adjudicatario conlleva un ahorro económico y una limpieza del espacio donde se va a realizar el suministro, dado que de lo contrario deberá afrontarlo la propia entidad con el coste que el mismo genera.

Se asignarán **15 puntos** a las empresas licitadoras que, sin coste para esta administración, asuman la retirada del pavimento existente en las áreas de juego infantil donde se realicen los trabajos. En consecuencia, dado que se ha de ejecutar un total de 1.150 m² de instalación de nuevos pavimentos, la mejora consistiría en la retirada de los 1.150 m² de pavimentos antiguos existentes en las áreas de juego objeto de remodelación. Estos trabajos contemplados dentro de la mejora incluirían el traslado y gestión de los residuos a vertedero autorizado.

Los pavimentos a retirar como parte de la mejora serán desmontados de forma ordenada, adoptando todas las medidas de seguridad necesarias. Todos los residuos procedentes del desmontaje y/o levantado serán cargados y transportados por cuenta del contratista y con sus medios hasta el punto de eliminación. Todo el residuo será eliminado de forma selectiva en instalación autorizada y conforme a lo que establece la legislación vigente para este tipo de residuo. El desmontaje/levantado incluirá la recogida y eliminación de todos los residuos de escombros de cimentación que puedan generarse en esta operación. Los trabajos incluirán a cuenta del contratista la limpieza a fondo de la base sobre el que se asentaba el pavimento levantado mediante la aplicación de todos los medios necesarios y la eliminación de los restos de cola que pudieran quedar de todo el espacio, antes de la instalación del nuevo pavimento."

3.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS RECIBIDAS

Una vez desestimadas las empresas cuyas proposiciones presentaban valores anormalmente bajos, se exponen a continuación las ofertas económicas presentadas por las empresas licitadoras a este expediente:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS							
Nº	EMPRESA	P ₁ : OFERTA ECONÓMICA			P ₂ : SUMINISTROS SIN COSTE (HASTA 30 PUNTOS)	P ₃ : RETIRADA ELEMENTOS ANTIGUOS (HASTA 15 PUNTOS)	TOTAL
		PORCENTAJE BAJA (%)	IMPORTE OFERTA (I.V.A. no incluido)	PUNTUACIÓN (HASTA 55 PUNTOS)			
1	CONTENUR S.L.	19,81%	76.439,91 €	55,00	30,00	15,00	100,00
2	AXAPLAY S.L.	18,44%	77.750,00 €	51,18	30,00	15,00	96,18
3	APSOL IBÉRICA S.L.	12,11%	83.777,50 €	33,63	30,00	15,00	78,63
4	CONSTRUCCIONES LA CARRASCA S.L.	11,41%	84.448,00 €	31,68	30,00	15,00	76,68
5	SETYMA MEDIO AMBIENTE S.A.	9,75%	86.029,46 €	27,07	30,00	15,00	72,07
6	SAVIA PROYECTOS Y MANTENIMIENTOS S.L.*	0,00%	95.323,50 €	0,00	30,00	0,00	30,00
7	JOPEVA MONTAJES Y MANTENIMIENTOS S.L.	2,88%	92.575,00 €	8,01	0,00	0,00	8,01

Código Seguro De Verificación	kuYnOQET6UKpa6+TSMlWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	19/07/2022 09:19:45	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	19/07/2022 08:41:24	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kuYnOQET6UKpa6+TSMlWg==	Página	9/21	



Financiado por la
Unión Europea
NextGenerationEU



(*): La empresa SAVIA PROYECTOS Y MANTENIMIENTOS, S.L. expone en su oferta que se compromete a la retirada de elementos antiguos. 575 m². Así, tal y como se indica en el apartado 9.1 del Anexo 0 de este expediente, se asignará 15 puntos a la empresa que se comprometa a la retirada del pavimento existente en el objeto del contrato (1.150 m²) sin contemplarse la posibilidad de realizar ofrecimientos parciales. En consecuencia, obtiene puntuación nula en este apartado.

Una vez realizado el estudio, análisis y valoración, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas, de las ofertas presentadas para la contratación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAVIMENTO DE SEGURIDAD PARA ÁREAS DE JUEGO INFANTIL, EXPTE. nº 2/22**, se informa que la oferta que obtiene la mayor puntuación total es la de la empresa **CONTENUR, S.L. (C.I.F.: B-82806738)**.

El importe de adjudicación será de **76.439,91 €**, más **16.052,38 €** en concepto de I.V.A., lo que asciende a un total de **92.492,29 €**. El plazo de ejecución de este contrato será de **SEIS (6) MESES**, contados desde el día siguiente al de su formalización por parte de la empresa adjudicataria. Este expediente de contratación no está sujeto ni a prórroga ni a modificación.

De lo que se da traslado a los efectos que procedan.”

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, prestar su conformidad al informe emitido anteriormente transcrito y en aplicación de lo establecido en el art. 149.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, igualmente por unanimidad, **PROPONEN:**

Único: Rechazar las ofertas presentadas por las empresas CROUS EXPERT S.L. con NIF: B67152173 y OURI ENTRETENIMIENTOS S.L. con NIF: B32425654, ambas incurso en presunción de valores anormales, por los motivos expuestos en el informe técnico ya mencionado emitido por el Jefe de Negociado de Mantenimiento, Proyectos y Obras, con el VºBº del Director General del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 13 de julio de 2022, al estimarse que sus ofertas no pueden ser cumplidas.

IV.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EXPEDIENTE 2/22 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAVIMENTO DE SEGURIDAD PARA ÁREAS DE JUEGO INFANTIL.

De conformidad con lo expresado en el informe anteriormente transcrito, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

- 1ª Proposición: CONTENUR S.L., obtiene como valoración total 100,00 puntos.
- 2ª Proposición: AXAPLAY S.L., obtiene como valoración total 96,18 puntos.
- 3ª Proposición: APSOL IBÉRICA S.L., obtiene como valoración total 78,63 puntos.
- 4ª Proposición: CONSTRUCCIONES LA CARRASCA S.L., obtiene como valoración total 76,68 puntos.

Código Seguro De Verificación	kuYnOQET6UKpa6+TSMlMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	19/07/2022 09:19:45
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	19/07/2022 08:41:24
Observaciones		Página	10/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kuYnOQET6UKpa6+TSMlMg==		





5ª Proposición: SETYMA MEDIO AMBIENTE S.A., obtiene como valoración total 72,07 puntos.

6ª Proposición: SAVIA PROYECTOS Y MANTENIMIENTOS S.L., obtiene como valoración total 30,00 puntos.

7ª Proposición: JOPEVA MONTAJES Y MANTENIMIENTOS S.L., obtiene como valoración total 8,01 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAVIMENTO DE SEGURIDAD PARA ÁREAS DE JUEGO INFANTIL, EXPTE. Nº 2/22, a la entidad CONTENUR, S.L., con NIF B82806738**, en la cantidad de **92.492,29 €**, 21 % de IVA incluido, con las mejoras ofertadas y un plazo de ejecución del contrato de seis (6) meses, contados desde el siguiente día hábil al de formalización del contrato en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por el Jefe de Negociado de Mantenimiento, Proyectos y Obras, con el VºBº del Director General del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

V.- ACTO DE VALORACIÓN DE OFERTAS, CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159), EXPEDIENTE 118/21-1 - SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A LA PROGRAMACIÓN DE LAS ACTUACIONES SANITARIAS DE INSPECCIÓN Y TOMA DE MUESTRAS.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Jefe de Servicio de Sanidad y Consumo, con el VºBº del Director General del Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 14 de julio de 2022, del siguiente tenor literal:

“En cumplimiento del informe solicitado referente al análisis y valoración de las ofertas recibidas en el sobre electrónico único “Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos y oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas”, en el Expte. 118/21-1 cuyo objeto es el servicio para la realización de actividades complementarias a la programación de las actuaciones sanitarias de inspección y toma de muestras, se informa:

1) ANTECEDENTES

Para esta contratación han presentado su oferta las siguientes empresas:

1. LABORATORIO ANAYCO SLU
2. MÁS SOCIAL SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA SL

Para la evaluación de las ofertas admitidas, se aplicará lo establecido en el apartado 9 del Anexo 0, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La puntuación final obtenida será la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los criterios:

P1.- Criterio económico máximo 49 puntos

Código Seguro De Verificación	kuYnOQET6UKpa6+TSMlMwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	19/07/2022 09:19:45
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	19/07/2022 08:41:24
Observaciones		Página	11/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kuYnOQET6UKpa6+TSMlMwg==		





Financiado por la
Unión Europea
NextGenerationEU



P2.- Criterio de calidad máximo 51 puntos

La proposición que obtenga la mayor puntuación global, considerando la suma de los puntos obtenidos en la totalidad de los criterios, será considerada la que presenta la mejor relación calidad-precio para la adjudicación del contrato. La puntuación máxima que se podrá obtener es de 100 puntos.

Los licitadores no podrán ofrecer en sus proposiciones variante o alternativa alguna. En caso de presentarlas no serán tenidas en cuenta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 146.2 de la LCSP se procede a continuación a enumerar, con su ponderación relativa, los criterios a tener en cuenta para el estudio y valoración de las proposiciones:

P1.- Criterio Económico

Se justifica la elección de este criterio de valoración, al considerar el precio como un elemento preponderante, consiguiendo con ello que las empresas mejoren el precio de licitación reduciendo así los costes para el Área.

La mejor de las ofertas económicas podrá alcanzar como máximo un total de 49 puntos.

Las licitadoras deberán ofrecer una única baja lineal, expresada en tanto por ciento con dos cifras decimales a aplicar al presupuesto de licitación de los Bloques B, C y D sin IVA. El Bloque A no podrá ser disminuido por ningún ofrecimiento. No se le asignarán puntos a aquellas ofertas que no cumplan este criterio.

Se puntuará de 0 a 49 puntos, siendo la mejor oferta económica la que presente la mayor baja y puntuándose según la siguiente ecuación:

$$V_x = 49 * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})} \right)$$

Siendo: Vx Valoración de la proposición x
PBL Presupuesto base de licitación
Ox Oferta presentada por el licitador x
Omin Oferta mínima (imp. de la menor oferta presentada)

Para la determinación de si una oferta es anormalmente baja, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del RGLCAP.

P2.- Criterio de Calidad. Formación. Criterio Objetivo

Con este criterio se mejora la preparación técnica del personal adscrito a este contrato, repercutiendo directamente en la mejora de la ejecución del mismo.

Se le asignará una puntuación máxima de 51 puntos.

P2.1- Cualificación superior a la exigida del personal adscrito al contrato.

Se valorará con un máximo de 31 puntos la mayor formación académica relacionada con la rama sanitaria del personal adscrito al contrato. Concretamente:

*20 puntos si se acredita Formación Profesional de Grado Superior en cualquiera de las siguientes ramas: Industrias alimentarias, Sanidad y Química

Código Seguro De Verificación	kuYnOQET6UKpa6+TSMlMwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	19/07/2022 09:19:45
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	19/07/2022 08:41:24
Observaciones		Página	12/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kuYnOQET6UKpa6+TSMlMwg==		





*31 puntos si se acredita titulación universitaria en cualquiera de las siguientes ramas: Ciencias de la Salud y Ciencias.

P2.2- Curso de formación específica

Se valorará con 10 puntos a las empresas o entidades licitantes que acrediten que el personal adscrito al contrato haya realizado un curso sobre Intolerancias y alergias alimentarias, buenas prácticas de higiene y seguridad alimentaria en establecimientos de restauración, o temática equivalente, de un mínimo de 50 horas.

P2.3- Se valorará con 10 puntos a las empresas o entidades licitantes que acrediten disponer de un documento de actuación en materia de preparación, acondicionamiento y transporte de muestras de alimentos.

La proposición que obtenga la mayor puntuación global será considerada la que presenta la mejor relación calidad-precio para la adjudicación del contrato”.

2) VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas presentadas son las siguientes:

	% Baja sobre Bloques B+C+D
LABORATORIO ANAYCO SLU	10,55 %
MAS SOCIAL	25,78 %

No se aprecia ninguna oferta anormalmente baja, dado que la oferta más económica no es inferior en más de 20 unidades porcentuales a la oferta más elevada.

Se procede a valorar según los siguientes criterios:

Criterio económico: Máximo 49 puntos.

El criterio económico se evalúa según lo establecido en el apartado 9 P.1 del Anexo 0 y en el apartado 8 del PCT, obteniéndose el siguiente resultado:

Licitador	% Baja sobre B+C+D	Importe B+C+D en PCT	Baja en € ofertada	Importe B+C+D ofertado	Importe A en PCT	Total oferta sin IVA
LABORATORIO ANAYCO SLU	10,55	6.403,21 €	675,54 €	5.727,67 €	28.370,88 €	34.098,55 €
MAS SOCIAL	25,78	6.403,21 €	1.650,75 €	4.752,46 €	28.370,88 €	33.123,34 €

Licitador	Oferta económica	PBL	Omin	Ox	Puntuación Criterio Económico
LABORATORIO ANAYCO SLU	34.098,55 €	34.774,09 €	33.123,34 €	34.098,55 €	20,05
MAS SOCIAL	33.123,34 €	34.774,09 €	33.123,34 €	33.123,34 €	49,00

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
kuYnOQET6UKpa6+TSMlmWg==	Firmado	19/07/2022 09:19:45
Firmado Por	Firmado	19/07/2022 08:41:24
Ana María Peña-Toro Moreno		
Observaciones	Página	13/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kuYnOQET6UKpa6+TSMlmWg==	





Criterio de Calidad. Formación. Criterio Objetivo: máximo 51 puntos.

Este criterio se evalúa según lo establecido en el apartado 9 P.2 del Anexo 0 y en el apartado 8 del PCT, obteniéndose el siguiente resultado:

Licitador	Criterio de Calidad P.2			Total puntuación Criterio Calidad
	Cualificación superior P.2.1	Curso de formación específica P.2.2	Documento de actuación P.2.3	
LABORATORIO ANAYCO SLU	31	0	0	31
MAS SOCIAL	0	0	0	0

En la oferta presentada por el licitador MAS SOCIAL, dentro de las mejoras ofrecidas, indica que "acredita" tener un documento de actuación en materia de preparación, acondicionamiento y transporte de muestras de alimentos, no obstante, no aporta dicho documento ni ningún otro medio que permita constatar que efectivamente disponen de él. Es por lo que no se puede considerar acreditado de manera fehaciente el punto P2.3 de los criterios de Calidad.

Del mismo modo, en cuanto a la formación específica, MAS SOCIAL indica en su documento de mejoras ofrecidas que "realizará" cursos de formación específica sobre intolerancias y alergias alimentarias, buenas prácticas de higiene y seguridad alimentarias en establecimientos de restauración o temática equivalente, por lo tanto, no puede considerarse acreditada la formación específica en el momento actual.

La licitadora LABORATORIO ANAYCO, S.L.U. no ha presentado ninguna de las mejoras recogidas en el Anexo 0.

Sumando la puntuación obtenida por las empresas licitadoras, se obtendría la siguiente puntuación total en orden decreciente:

Licitador	Criterio económico	Criterio de Calidad	Total puntuación
LABORATORIO ANAYCO SLU	20,05	31	51,05
MAS SOCIAL	49,00	0	49,00

Siendo, por tanto, la oferta presentada por LABORATORIO ANAYCO SLU con 51,05 puntos, la que ha obtenido la mayor puntuación global.

CONCLUSIONES

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, vistas las ofertas y su resultado, se propone a la Mesa de Contratación, que salvo mejor criterio técnico, adopte la siguiente propuesta:

Código Seguro De Verificación	kuYnOQET6UKpa6+TSMlMwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	19/07/2022 09:19:45	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	19/07/2022 08:41:24	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kuYnOQET6UKpa6+TSMlMwg==	Página	14/21	



Financiado por la
Unión Europea
NextGenerationEU



Adjudicar la ejecución del expediente de contratación nº 118/21-1 de Servicio para la realización de actividades complementarias a la programación de las actuaciones sanitarias de inspección y toma de muestras, a la empresa LABORATORIO ANAYCO SLU, con C.I.F.: B29539806, al ser la oferta que presenta mejor relación calidad-precio, al haber obtenido la mejor puntuación global según los criterios de adjudicación que se establecen en el punto 8 del Pliego de Condiciones Técnicas, por un importe de 34.098,55 € más los porcentajes de IVA correspondientes (21 %) que ascienden a 7.160,70 €, resultando un total de 41.259,25 € y por un plazo de 18 meses.”

Los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito.

VI.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EXPEDIENTE 118/21-1 - SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A LA PROGRAMACIÓN DE LAS ACTUACIONES SANITARIAS DE INSPECCIÓN Y TOMA DE MUESTRAS.

De conformidad con lo expresado en el informe anteriormente transcrito, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: LABORATORIO ANAYCO S.L., obtiene como valoración total 51,05 puntos.

2ª Proposición: MÁS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L., obtiene como valoración total 49,00 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A LA PROGRAMACIÓN DE LAS ACTUACIONES SANITARIAS DE INSPECCIÓN Y TOMA DE MUESTRAS, EXPTE. Nº 118/21-1**, a la entidad **LABORATORIO ANAYCO S.L., con NIF B29539806**, en la cantidad de **41.259,25 €**, 21 % de IVA incluido, con los criterios de calidad ofertados y un plazo de duración del contrato de dieciocho (18) meses, contados desde el siguiente día hábil al de formalización del contrato en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por el Jefe de Servicio de Sanidad y Consumo, con el VºBº del Director General del Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

Código Seguro De Verificación	kuYnOQET6UKpa6+TSMlmWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	19/07/2022 09:19:45
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	19/07/2022 08:41:24
Observaciones		Página	15/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kuYnOQET6UKpa6+TSMlmWg==		





VII.- ACTO DE VALORACIÓN DE OFERTAS, CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159), EXPEDIENTE 44/22 – OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE BAILÉN. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION UE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (Nº DE PROYECTO: C13.I04.P02).

En primer lugar, se hace expresamente constar que, en cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos que rigen el presente contrato y a efectos de prevenir una situación de conflicto de intereses en el procedimiento de contratación nº 44/22 OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE BAILÉN. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION UE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (Nº DE PROYECTO: C13.I04.P02), todos los miembros que conforman la presente mesa de contratación, con carácter previo a la presente sesión, han declarado expresamente lo siguiente:

« **Primero.-** Que están informados de los siguientes extremos:

1º. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2º. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3º. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Código Seguro De Verificación	kuYnOQET6UKpa6+TSMlWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	19/07/2022 09:19:45
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	19/07/2022 08:41:24
Observaciones		Página	16/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kuYnOQET6UKpa6+TSMlWg==		





Financiado por la
Unión Europea
NextGenerationEU



Segundo.- Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no incurren en causa de abstención alguna del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero: Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto: Que conocen que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.»

En segundo lugar, los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Jefe de Sección de Coordinación Técnico-Administrativa de Mercados y la Jefa de Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública, de fecha 8 de julio de 2022, del siguiente tenor literal:

“Por la Mesa de Contratación se ha procedido, con fecha 4 de julio de 2022, a la apertura del sobre electrónico único: “Documentación administrativa y relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas”, de las ofertas recibidas para la contratación de las referidas obras.

Mediante correo electrónico, la Mesa de Contratación remite al Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública del Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, la documentación aportada por las distintas entidades licitadoras al expediente de referencia, a fin de que se emita el correspondiente informe de valoración de las mismas.

Así mismo, a través de dicho correo electrónico, se informa que:

- No existe vinculación entre las entidades licitadoras.
- Ninguna entidad licitadora ha sido excluida de la licitación.

Para la correcta valoración de las ofertas se ha de acudir, en primer lugar, al Apartado Z del Anexo 1 del pliego de condiciones administrativas particulares, en el que se establecen los parámetros para identificar los casos en que una oferta se considera anormal. Dicho apartado indica lo siguiente:

“De conformidad con el artículo 149.2 de la LCSP, los criterios para identificar las ofertas que se pueden encontrar incursas en presunción de anomalía serán los determinados en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre. No es necesario recurrir al resto de criterios de selección previstos, dado que se considera que son irrelevantes a efectos de determinar cuándo la oferta se considerará anormalmente baja.”

Según se dispone en el artículo 85.3 del RGLCAP antes referido, cuando concurren a la licitación tres licitadores se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Código Seguro De Verificación	kuYnOQET6UKpa6+TSMLmWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	19/07/2022 09:19:45
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	19/07/2022 08:41:24
Observaciones		Página	17/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kuYnOQET6UKpa6+TSMLmWg==		





Financiado por la
Unión Europea
NextGenerationEU



A continuación, se muestra una tabla donde se relacionan las ofertas presentadas por cada una de las entidades admitidas a la licitación, con el cálculo de la media aritmética:

EMPRESAS ADMITIDAS	IMPORTE OFERTADO (IVA excluido)
INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A.	212.084,13 €
SISTEMAS DE CALOR, S.L.U.	208.656,00 €
INSTALACIONES NEGRATIN, S.L.U.	187.710,36 €
SUMA TOTAL DE OFERTAS	608.450,49 €
MEDIA ARITMÉTICA	202.816,83 €
+ 10%	223.098,51 €
- 10%	182.535,15 €

Seguidamente, calculamos el 25% del presupuesto base de licitación del contrato:

25 % del presupuesto base de licitación	56.700,00 €
- 25 %	170.100,00 €

Como se puede apreciar, no hay empresas que se encuentren incursas en temeridad, pues ninguna de ellas ha presentado una oferta inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, ni las bajas ofertadas son superiores a 25 unidades porcentuales.

Por tanto, se procede a evaluar la totalidad de las ofertas presentadas con arreglo a los criterios de adjudicación recogidos en el Apartado Y del Anexo 1 del pliego de condiciones administrativas particulares, siendo todos los criterios que se han establecido evaluables mediante la utilización de fórmulas:

1.- Criterio: Oferta económica:

Se puntuará con la máxima puntuación aquellas ofertas económicas aceptadas más bajas (Omín), no consideradas anormalmente bajas o desproporcionadas.

Las restantes ofertas (Oi) se le asignará una puntuación (Pi) mediante una función lineal entre el punto anterior (Omín; Pmáx = 55 puntos) y la oferta igual al tipo de licitación (PBL) a la que se le otorgará 0 puntos. Según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{(PBL - O_i)}{(PBL - O_{\min})} \cdot P_{\max}$$

Se rechazarán automáticamente las ofertas que superen el tipo de licitación.

Este criterio se valorará de 0 a 55 puntos.

La puntuación obtenida por los licitadores en este apartado según las ofertas presentadas es la siguiente:

EMPRESAS ADMITIDAS	IMPORTE OFERTADO (IVA excluido)	PUNTOS CRITERIO PRECIO
INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A.	212.084,13 €	20,71 puntos
SISTEMAS DE CALOR, S.L.U.	208.656,00 €	25,53 puntos
INSTALACIONES NEGRATIN, S.L.U.	187.710,36 €	55,00 puntos

Código Seguro De Verificación	kuYnOQET6UKpa6+TSMlMwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	19/07/2022 09:19:45	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	19/07/2022 08:41:24	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kuYnOQET6UKpa6+TSMlMwg==	Página	18/21	



Financiado por la
Unión Europea
NextGenerationEU



2.- **Criterio: Ampliación del periodo de garantía:**

Se valorará el Plazo de Garantía de las obras ofertado de la siguiente manera, que deberá ser puntuado a partir del mes siguiente al plazo mínimo exigido de 6 meses, hasta un máximo a 3 años (36 meses):

-1 Punto por cada mes de ampliación del plazo de garantía de las obras.

Mes 7º: 1 punto. Mes 36º: 30 puntos.

La puntuación otorgada en este apartado no podrá exceder de 30 puntos en ningún caso, y se puntuará a partir de mes siguiente a la finalización del plazo de garantía, solo por meses completos ofertados, no siendo puntuable la fracción de mes, ni el exceso de meses sobre el límite indicado.

La puntuación obtenida por los licitadores en este apartado según las ofertas presentadas es la siguiente:

EMPRESAS ADMITIDAS	PERIODO DE GARANTÍA OFERTADO	PUNTOS
INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A.	36 meses	30 puntos
SISTEMAS DE CALOR, S.L.U.	36 meses	30 puntos
INSTALACIONES NEGRATIN, S.L.U.	36 meses	30 puntos

3.- **Criterio: Reducción del plazo de ejecución:**

Se realiza el reparto proporcional en función del número de días de reducción del plazo ofertado. La mejor oferta recibirá la máxima puntuación (15 puntos). La peor oferta siempre se considerará aquella que no realiza ningún tipo de reducción, que se puntuaría con 0 puntos. El resto de las ofertas de reducción de plazo se valoran de forma proporcional.

De tal forma que,

$$P_i = 15 \times \frac{Dr_{pi}}{Dr_{max}}$$

Siendo, (Pi), los Puntos obtenidos por cada una de las ofertas; (Dr_{pi}): Reducción de plazo de cada una de las ofertas en días, y (Dr_{max}) los días de reducción máximos ofertados.

La puntuación otorgada en este apartado no podrá exceder de 15 puntos en ningún caso, y se puntuará solo por días completos ofertados.

La puntuación obtenida por los licitadores en este apartado según las ofertas presentadas es la siguiente:

EMPRESAS ADMITIDAS	REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	PUNTOS
INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A.	45 días	15,00 puntos

Pág. 19 de 21 del acta de la M.C. del 15.7.2022

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	kuYnOQET6UKpa6+TSMlMwg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	19/07/2022 09:19:45
Firmado Por	Ana María Peña-Toro Moreno		Firmado		19/07/2022 08:41:24
Observaciones			Página		19/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kuYnOQET6UKpa6+TSMlMwg==				





Financiado por la
Unión Europea
NextGenerationEU



SISTEMAS DE CALOR, S.L.U.	35 días	11,67 puntos
INSTALACIONES NEGRATIN, S.L.U.	20 días	6,67 puntos

En consecuencia, y siguiendo lo indicado en el Anexo 1 antes referido, respecto a los criterios de valoración, la tabla de puntuaciones totales obtenida por cada una de las licitadoras, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

EMPRESAS ADMITIDAS	PUNTOS CRITERIO PRECIO	PUNTOS AMPLIACIÓN GARANTÍA	PUNTOS REDUCCIÓN PLAZO EJECUCIÓN	TOTAL PUNTOS
INSTALACIONES NEGRATIN, S.L.U.	55 puntos	30 puntos	6,67 puntos	91,67 puntos
SISTEMAS DE CALOR, S.L.U.	25,53 puntos	30 puntos	11,67 puntos	67,20 puntos
INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A.	20,71 puntos	30 puntos	15 puntos	65,71 puntos

Conclusión:

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, vistas las ofertas y su resultado, se propone a la Mesa de Contratación, que salvo mejor criterio técnico, adopte la siguiente propuesta:

Adjudicar la ejecución **OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE BAILÉN. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION UE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (Nº DE PROYECTO: C13.I04.P02), EXPTE. 44/22**, a la empresa **INSTALACIONES NEGRATIN, S.L.U. con C.I.F.: B23383375**, al haber obtenido la mejor puntuación según los criterios de adjudicación que se establecen en los pliegos que rigen el presente contrato, **por un importe de 187.710,36 €, más el 21% de IVA que asciende a 39.419,18 €, resultando un total de 227.129,54 €, con un plazo de garantía de 36 meses, y un plazo de ejecución de dos meses y diez días.**

Los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito.

VIII.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EXPEDIENTE 44/22 – OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE BAILÉN. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION UE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (Nº DE PROYECTO: C13.I04.P02).

De conformidad con lo expresado en el informe anteriormente transcrito, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: INSTALACIONES NEGRATIN, S.L.U., obtiene como valoración total 91,67 puntos.

Código Seguro De Verificación	kuYnOQET6UKpa6+TSMlmWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	19/07/2022 09:19:45	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	19/07/2022 08:41:24	
Url De Verificación	Página		20/21	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kuYnOQET6UKpa6+TSMlmWg==			



Financiado por la
Unión Europea
NextGenerationEU



2ª Proposición: SISTEMAS DE CALOR, S.L.U., obtiene como valoración total 67,20 puntos.

3ª Proposición: INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A., obtiene como valoración total 65,71 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación de las **OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE BAILÉN. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION UE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (Nº DE PROYECTO: C13.I04.P02), EXPTE. 44/22** a la entidad **INSTALACIONES NEGRATIN, S.L.U., con NIF B23383375**, en la cantidad de **227.129,54 €**, 21 % de IVA incluido, con los criterios de adjudicación ofertados y un plazo de ejecución de dos meses y diez días, contados desde el siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio de las obras, por los motivos expresados en el informe emitido por el Jefe de Servicio de Sanidad y Consumo, con el VºBº del Director General del Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta dio por terminada la sesión a las diez horas y ocho minutos del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al VºBº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	kuYnOQET6UKpa6+TSMLmWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	19/07/2022 09:19:45	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	19/07/2022 08:41:24	
Observaciones		Página	21/21	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kuYnOQET6UKpa6+TSMLmWg==			